ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 3958/2016

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO Nº 5205/2013 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE Nº 846/2012, PARA PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN E INTERCONEXIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL HERNANDARIAS 220/66/23 KV, BAJO LA MODALIDAD DE LEASING OPERATIVO, SUSCRITO CON EL CONSORCIO CONCRET MIX S.A. – OCHO A S.A., CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS DE OBRAS Nºs. 04, 05 ,06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14 Y 15, RESPECTIVAMENTE.

Asunción, 20 de junio de 2016

VISTO: La Nota presentada por el Consorcio Concret Mix S.A. – Ocho A S.A., registrada en Mesa de Entrada de la ANDE como Expediente SG/DSME/04010/2015 en fecha 6 de abril de 2015, por medio de la cual solicita el pago por Reajuste de Precios, del Contrato Nº 5205/2013, de la Licitación Pública Internacional ANDE N° 846/2012, con ID N° 248758, para Proyecto de Construcción e Interconexión del Parque Industrial Hernandarias 220/66/23 kV, bajo la modalidad de Leasing Operativo, correspondiente a los Certificados de Obras N°s. 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, respectivamente; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que en la Sección VII – Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusula CGC 10.4, Ajuste de Precios para Obras, expresa: "Si durante la ejecución de los trabajos contratados se verificaren variaciones de los rubros que integran la fórmula de reajuste mostrada más adelante, se reconocerá un reajuste de precios…", de acuerdo a la fórmula establecida en dicha Cláusula;

Que el pedido de reajuste de precios, cuenta con el Informe favorable de la Unidad que Administra dicho Contrato, el Departamento de Supervisión de Estaciones, considerando la variación del Salario Mínimo Diario, conforme a la Resolución MTE y SS Nº 84/2014, de fecha 12 de marzo de 2014, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la variación del precio del Gasoil, teniendo en cuenta la Resolución de Petropar PR/RC Nº 001/2015 de fecha 5 de enero de 2015 y el Decreto N° 2999/2015 de la Presidencia de la República del Paraguay, de fecha 27 de enero de 2015, respectivamente, en relación al monto vigente a la fecha de presentación de ofertas;

Que cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/Nº 769/2015 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 18 de diciembre de 2015;

Que se dispone del Documento de Conformidad para el Reajuste de Precios, suscrito entre el representante legal del Consorcio Concret Mix S.A. – Ocho A S.A. y el responsable de la Unidad Administradora del Contrato;

Que el monto total del Reajuste de Precios, será cubierto con fondos del rubro 50030.258 - 01 - 30 - 001 - 2016/13276 del Presupuesto de Programas de Inversiones Energéticas del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 4.1/2016, de fecha 8 de junio de 2016;

Que por lo expuesto la Gerencia Técnica ha dado su parecer favorable para el Reajuste de Precios del Contrato;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios del Contrato Nº 5205/2013, de la Licitación Pública Internacional ANDE N° 846/2012, para Proyecto de Construcción e Interconexión del Parque Industrial Hernandarias 220/66/23 kV, bajo la modalidad de Leasing Operativo, suscrito con el Consorcio Concret Mix S.A. – Ocho A S.A., de acuerdo a lo establecido en la Cláusula CGC 10.4 – Ajuste de Precios para obras, de las Condiciones Especiales del Contrato, por un monto total de ₲ 719.180.434 (guaraníes setecientos diecinueve millones ciento ochenta mil cuatrocientos treinta y cuatro), IVA incluido, correspondiente a los Certificados de Obras N°s. 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, respectivamente, de acuerdo al Documento de Conformidad y la Fórmula de Reajuste en Anexo.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Técnica, y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

ANEXO

La fórmula de Reajuste de Precios del Contrato Nº 5205/2013, de la Licitación Pública Internacional ANDE Nº 846/2012, para Proyecto de Construcción e Interconexión del Parque Industrial Hernandarias 220/66/23 kV, bajo la modalidad de Leasing Operativo, según el siguiente detalle:

Fórmula de Reajuste:

$$Ap = Po\ (0{,}20 + 0{,}30\ S/So + 0{,}20\ C/Co + 0{,}30\ D/Do) - Po$$

Donde:

Ap : Ajuste de precios (Fórmula en Guaraníes).

Po : Precio contractual cotizado en guaraníes según Lista Referencial de Cantidades del Contrato.

S : Salario mínimo diario del peón albañil de la categoría "Edificaciones y Obras de Construcción", establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, a partir de la fecha de la vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado.

So : Salario mínimo diario del peón albañil de la categoría "Edificaciones y Obras de Construcción", establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.

C : Precio de la bolsa de cemento de 50 kg. Vallemí, CPII-F-32 (Tipo Compuesto) para su entrega en Villeta establecido por la Industria Nacional del Cemento, a partir de la fecha de la vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Obras.

Co : Precio de la bolsa de cemento de 50 kg. Vallemí, CPII-F-32 (Tipo Compuesto) para su entrega en Villeta establecido por la Industria Nacional del Cemento, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.

D : Precio de un litro de Gas-Oil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, a partir de la fecha de la vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado.

Do : Precio de un litro de Gas-Oil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.